

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.545 · 1961

LEY 6545

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1961 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6545

LEY 6545

Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el anteproyecto de creación de la Comisión Interprovincial del Río Colorado.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar en la parte pertinente el anteproyecto de creación de la Comisión Interprovincial Permanente del Río Colorado, aprobado por Decreto Nº 18.667, de fecha 18 de Octubre de 1956, y ratificado por Ley número 5.902, fijando la cuota anual de sostenimiento correspondiente a la Provincia de Buenos Aires, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n), a partir de la entrega correspondiente al Ejercicio 1960-1961.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6545. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).